✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Ayuntam.to de 6 de Diz.re

En la Muy Noble, Muy Leal, y Fidelissima Villa de Zeela, y Palacio Sitiular deella a Seis de Diz.re de mil setecientos y sesenta y seis, se Juntaron los Sres. Conzejo, Justicia y regim.to de esta Villa, que abajo firmaran: con el Sr. Manuel Mellizo Procur.r Ge.ral Sonero, y D. Pedro Palao Procur.r Síndico Gen.l con Juan Muñoz Palao, y Simon Santa Dipurados, habiendo sido citados conforme el Stilo, y expresion del efecto que aqui se contendra, de que Nosotros los Infra-escriptos Esc.nos de cabildo da fee, y conforme acordado lo sig.re

Alcalde Mayor
Thomas Gaigoso
Gran Shez
Juan Ortuño
Antonio Chozin
Bar.z Shez
Ortuño
Dia
Joz Tar
Alguacil Mayor
Síndico
Dipurados

Nesta Ayuntam.to Señoro presente un Despacho del Sr. Provisor, y Vicario G.l deste obispado de Cartagena, con el que fue requerida la Villa por un Notario Lido Presbitero, y notario, su fha en murcia de beinte, y ocho de Noviembre proximo pasado del presente año; por cuio contexto se emplaza este Conzejo, Justicia, y Regim.to para que dentro de Seis dias primeros sig.tes con apercibim.to y señalam.to de estrado Respondan a la demanda, y pretension introducida en aquel tribunal por el Reberendo cura, y clero deesta Parroq.: por la que intenta se declare por desarreglado los Repartim.tos hechos a los Ecs.os particulares deesta Villa, en virtud de ordenes superiores, desde el año pasado de setecientos cinquenta, y nueve, asta el presente Inclusive, por lo que beneficia con la medida menor delas